

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CIFE DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN FUENLABRADA. AÑO 2023.

Visto: El preceptivo Informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad firmado digitalmente a fecha 25 de abril de 2023 de la Vicesecretaría-interventora de los OOAA, D^a. María José Vegas Hernando.

Visto: El Preceptivo informe de Asesoría Jurídica de conformidad firmado digitalmente con fecha 24 de abril de 2023.

Visto: El Informe-propuesta de la Directora-Gerente del CIFE en materia de concesión de ayudas dirigidas al Fomento y Apoyo al Emprendimiento en Fuenlabrada. Año 2023. Firmado digitalmente con fecha 21 de abril de 2023, donde se indica literalmente:

El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) tiene como objeto la promoción y desarrollo económico del entorno local, así como la gestión de las actuaciones en materia de empleo, formación, emprendimiento y empresas, para el fomento del empleo estable y de calidad; desarrollando todos aquellos programas e iniciativas que mejoren la empleabilidad de la ciudadanía de Fuenlabrada así como todas aquellas medidas que favorezcan la dinamización y capacitación de emprendedores y empresas.

La funciones y ámbito de actuación vienen definidas en sus Estatutos. En su artículo 2 donde se enumeran entre otros el siguiente objetivo: "Promover ayudas para la creación de empleo y el emprendimiento. Facilitando la creación de nuevas iniciativas empresariales, así como el fomento y apoyo a empresas, ya constituidas".

El CIFE ofrece distintos servicios para el desarrollo del Emprendimiento y las Empresas, entre otros:

- Asesoramiento y tutorización a emprendedores y empresas.
- Un Punto de Atención al Emprendedor (PAE), mediante Convenio de Colaboración con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (Dirección general de la Industria y la PYME), y por lo tanto estamos integrados en la Red CIRCE. Todo ello de acuerdo a lo establecido en la **Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores**.
- Acciones de Formación para emprendedores y empresas.
- Apoyo y tutorización de proyectos innovadores y de interés social.
- Vivero de Empresas y Espacio Coworking.
- Eventos para emprendedores y empresas, entre los que se encuentra el **Certamen de Premios al Emprendimiento** que se convoca anualmente.
- Sello de Calidad Empresa Amiga de las Familias (SEAF).

Podrán ser objeto de la ayuda las empresas (entendiéndose como tales autónomos o sociedades) que cuenten con sede fiscal y actividad en el municipio de Fuenlabrada:

- Empresas constituidas desde el 1 de enero de 2014 que hayan realizado los gastos para la modernización y mejora de la competitividad de su empresa a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el vencimiento del plazo de presentación de la presente convocatoria.



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Fecha	25/04/2023 15:10:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Página	1/6



- Y las empresas de nueva creación cuya constitución se haya verificado a partir del 1 de enero de 2020.
- Siempre que hayan efectuado y puedan justificar haber realizado alguno de los gastos contemplados en el artículo 5B), destinados tanto a la mejora de su empresa como a su creación, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de la correspondiente convocatoria.

Requisitos de los beneficiarios:

Serán requisitos comunes, que deberán ser acreditados de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria:

- Estar formal y legalmente constituidas antes de la finalización del vencimiento del plazo de presentación de la presente convocatoria. En el caso de autónomos/as, estar inscrito como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de solicitud de la ayuda.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias: frente a la AEAT, Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Hacienda); frente a la Tesorería de la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las empresas beneficiarias deberán tener su domicilio fiscal y desarrollar su actividad en el término municipal de Fuenlabrada (para ello aportará certificado de situación censal actualizado en el que conste que ambos domicilios se encuentran en el municipio de Fuenlabrada).
- Que se trate de microempresas, entendiéndose por tal, que tengan una plantilla media anual inferior a 10 empleos y un volumen de negocio anual no superior a dos millones de euros.
- Quedarán excluidas de esta ayuda todas las empresas beneficiarias en anteriores convocatorias o ediciones, incluyendo a las entidades beneficiarias que hayan sufrido transformaciones de forma jurídica.
- Que los beneficiarios hayan incurrido en un gasto o inversión mínima de 750 € para crear su empresa, o bien en la modernización y mejora de la competitividad de ellas.
- Que la misma persona, física o jurídica, solicitante sólo podrá beneficiarse de una ayuda, aunque tenga más de un local o establecimiento abiertos. Quedará excluida la empresa que presente más de una solicitud. En el caso de que varios autónomos compartan el centro de trabajo, se deberá acreditar la independencia de las actividades empresariales, siendo la comisión de valoración la encargada de resolver.
- En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. En caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas:

- Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OQCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Fecha	25/04/2023 15:10:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OQCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Página	2/6



lucro; el personal autónomo colaborador y las actividades de juego de azar y apuestas (CNAE 9200).

- j) Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuantía de las ayudas y gastos efectuados.

Las ayudas en sí consisten en un único pago. Los beneficiarios en ningún caso podrán obtener más del 80 por 100 de los gastos presentados y justificados, dichos gastos se relacionan en el apartado siguiente de este artículo, siendo el importe mínimo de la ayuda a percibir de 600 € y el máximo de 2.000 €.

Gastos subvencionados:

***En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA y sólo se admitirán gastos efectuados a través de transferencia o tarjeta bancaria**

Línea 1: Empresas constituidas desde el 1 de enero de 2014, ayuda para el apoyo a la modernización y la mejora de competitividad de empresas.

CONCEPTO	FORMA DE JUSTIFICACIÓN
Obras menores (cuyo importe no supere los 900 € por año)	Factura oficial y justificante de pago
Adquisición de equipos informáticos, herramientas y maquinaria relacionada directamente con la actividad empresarial (cuyo importe no supere los 900 € por año)	Factura oficial y justificante de pago
Alquiler de herramientas y maquinaria relacionada directamente con la actividad empresarial (cuyo importe no supere los 900 € por año)	Contrato de alquiler y/o factura oficial y justificante de pago
Estudio de mercado para mejora de la competitividad de sus empresas	Factura oficial y justificante de pago.
Estudios y planes de internacionalización	Factura oficial y justificante de pago
Formación destinada a mejorar la cualificación profesional de socios y asalariados	Factura y justificante de pago
Adquisición de aplicaciones informáticas (específicas para el desarrollo del negocio, cuyo importe no supere los 900 € por año).	Factura y justificante de pago.
Alquiler de aplicaciones informáticas.	Contrato de alquiler y/o factura oficial y justificante de pago.
Diseño de página web (nombre de la página para consulta) y adquisición de dominio.	Factura oficial y justificante de pago
Acciones de comunicación y publicidad.	Factura oficial y justificante de pago
Imagen corporativa. (Diseño de logo y rótulo)	Factura oficial y justificante de pago
Alquiler de vehículos para transporte de personas o mercancías.	Contrato y/o factura oficial y justificante de pago
Tasas y licencias urbanísticas.	Impreso oficial sellado y pagado.
Primas de seguros de responsabilidad civil y otros seguros necesarios para el inicio de actividad y/o mantenimiento de la actividad.	Contrato seguro y/o factura y justificantes de pago
Honorarios de arquitectos, ingenieros y	Factura oficial y justificante de pago



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Fecha	25/04/2023 15:10:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Página	3/6



asesores en el caso de cambio de local.	
Gastos de colegiación del emprendedor	Factura oficial o recibo del colegio y justificantes de pago
Elementos que mejoren la eficiencia energética de los negocios o empresas tales como (*): - Sustitución de luminarias, pantallas etc.. convencionales por iluminación LED. - Mejora de equipos, renovación de equipos de climatización, refrigeradores, congeladores, etc...que acrediten como mínimo la calificación energética A+. - Otros elementos de mejora energética: colocación de vinilos térmicos en superficies acristaladas en fachada, temporizadores, sensores de iluminación, instalación de grifería y mecanismos con ahorro de agua, filtros pulverizadores, mecanismos de cierre automáticos de puertas, sustitución de ventanas, escaparates.. (*). Cuyo importe individual no supere los 900 € por año.	Factura oficial y justificante de pago. Justificante de calificación energética en su caso.
Gasto en productos biodegradables y que cumplan la normativa de la Ley 7/2022, de 8 de abril, relacionados con publicidad, merchandising,.... (sustitución de bolsas de plástico por bolsas de papel, plástico reciclado y reciclable, etc..)	Factura y justificante de pago (en la factura debe venir detallado explícitamente que los productos cumplen la normativa de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular)

Línea 2: Empresas constituidas desde 1 enero del 2020, ayuda para el fomento del emprendimiento

CONCEPTO	FORMA DE JUSTIFICACIÓN
Obras menores (cuyo importe no supere los 900 € por año)	Factura oficial y justificante de pago
Adquisición de herramientas y maquinaria relacionada directamente con la actividad empresarial (cuyo importe no supere los 900 € por año)	Factura oficial y justificante de pago
Alquiler de herramientas y maquinaria relacionada directamente con la actividad empresarial (cuyo importe no supere los 900 € por año)	Contrato de alquiler y/o factura oficial y justificante de pago
Estudio de mercado para mejora de la competitividad de sus empresas	Factura oficial y justificante de pago.
Estudios y planes de internacionalización	Factura oficial y justificante de pago
Formación destinada a mejorar la cualificación profesional de socios y asalariados	Factura y justificante de pago
Alquileres de locales y oficinas (máximo 6 meses). Sólo para empresas de nueva creación.	Contrato de alquiler y/o factura oficial y justificante de pago
Traspasos	Contrato de traspaso y/o factura oficial y justificante de pago



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Fecha	25/04/2023 15:10:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaría Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Página	4/6



Adquisición de aplicaciones informáticas (específicas para el desarrollo del negocio, cuyo importe no supere los 900 € por año).	Factura y justificante de pago.
Alquiler de aplicaciones informáticas.	Contrato de alquiler y justificante de pago.
Diseño de página web (nombre de la web para consulta) y adquisición de dominio.	Factura oficial y justificante de pago
Acciones de comunicación y publicidad.	Factura oficial y justificante de pago
Imagen corporativa. (Diseño de logo y rótulo)	Factura oficial y justificante de pago
Gastos de constitución de la empresa.	Factura oficial y justificante de pago
Gastos de primera ocupación, alta de agua, gas, electricidad.	Contrato, factura oficial y justificante de pago
Alquiler de vehículos para transporte de personas o mercancías.	Contrato, factura oficial y justificante de pago
Tasas y licencias urbanísticas	Impreso oficial sellado y pagado.
Honorarios de arquitectos, ingenieros, asesores y gastos de gestoría para la constitución y puesta en marcha.	Factura oficial y justificante de pago
Primas de seguros de responsabilidad civil y otros seguros necesarios para el inicio de actividad y/o mantenimiento de la actividad.	Contrato seguro y justificantes de pago
Gastos de colegiación del emprendedor	Factura oficial o recibo del colegio y justificantes de pago.
Elementos que mejoren la eficiencia energética de los negocios o empresas tales como (*): - Sustitución de luminarias, pantallas etc.. convencionales por iluminación LED. - Mejora de equipos, renovación de equipos de climatización, refrigeradores, congeladores, etc...que acrediten como mínimo la calificación energética A+. - Otros elementos de mejora energética: colocación de vinilos térmicos en superficies acristaladas en fachada, temporizadores, sensores de iluminación, instalación de grifería y mecanismos con ahorro de agua, filtros pulverizadores, mecanismos de cierre automáticos de puertas, sustitución de ventanas, escaparates.. (*). Cuyo importe individual no supere los 900 € por año.	Factura oficial y justificante de pago. Justificante de calificación energética en su caso.
Gasto en productos biodegradables y que cumplan la normativa de la Ley 7/2022, de 8 de abril, relacionados con publicidad, merchandising,.... (sustitución de bolsas de plástico por bolsas de papel, plástico reciclado y reciclable, etc..)	Factura y justificante de pago (en la factura debe venir detallado explícitamente que los productos cumplen la normativa de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular)



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Fecha	25/04/2023 15:10:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Página	5/6



Y considerando:

- El Artículo 17 Competencias, Apdo. 2. a) de ejecución del presupuesto de gastos de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- El artículo 38 premios, becas y subsidios sociales de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
- Los Estatutos del CIFE.
- Las autorizaciones por parte del Ministerio de Economía y Hacienda y Comunidad de Madrid (artículo 7.4 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local)

En base a lo anterior, debo tomar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de **AYUDA DIRIGIDA AL FOMENTO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN FUENLABRADA. AÑO 2023.**

SEGUNDO.- La financiación de las ayudas previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria **3029-241-47900** (Otras subvenciones a empresas privadas), del Presupuesto de gastos del CIFE para el ejercicio 2023. La dotación económica se cifra en **175.000,00 euros**.

TERCERO.- Publicar la Resolución de aprobación convocatoria de ayudas dirigidas al Fomento y Apoyo al Emprendimiento en Fuenlabrada para el año 2023 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (**BOCM**) y posteriormente en la página **web institucional del CIFE**: <https://cife-fuenlabrada.es>, así como en el **Tablón de Anuncios** de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Lo manda y firma la Vicepresidenta del CIFE (por delegación del Presidente, Decreto 3853/2019), de lo que como Vicesecretaría-Interventora de los OO.AA doy fe, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento, que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

VICEPRESIDENTA DEL CIFE
D^a Soledad Martín Hernández

VICESECRETARIA-INTERVENTORA DE LOS OO.AA.
D.^a M.^a José Vegas Hernando



Avda. de las Provincias, 33 – 28941 Fuenlabrada (Madrid)
Tel: 91 606 25 12 – Fax: 91 606 39 54
www.ayto-fuenlabrada.es – CIF: P7805801C



CSV (Código de Verificación Segura)	IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Fecha	25/04/2023 15:10:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	SOLEDAD MARTIN HERNÁNDEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV70QCRPFUE6565IAY6W63YHGM	Página	6/6

